Bogotá D.C., 01 de octubre de 2021.

Juez,
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA:	**PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL JORGE ENRIQUE LARA MÉNDEZ**
ASUNTO:	**RECURSO DE REPOSICIÓN**
RADICADO:	**2018 - 00958**

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.811.740 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 151.396 del Consejo Superior de la Judicatura, de la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su honorable despacho, manifestando que de acuerdo a las funciones que me han sido atribuidas en poder especial, amplio y suficiente, conferido por el señor **JORGE ENRIQUE LARA MÉNDEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, deudor en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito interponer recurso de reposición contra el auto con fecha del 28 de septiembre de 2021, notificado el 21 de septiembre de 2021, en el cual se estableció que:

> "*… Se le asignan como honorarios provisionales la suma de $ 500.000 Mda. Legal.-…*"

A. OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que la notificación del auto antes referenciado se surtió el día 29 de septiembre de 2021, el presente documento se presenta oportunamente, pues el término de (3) días que establece el artículo 318 del Código General del Proceso, inicia el 30 de septiembre de 2021 y finaliza el 04 de octubre del presente año.

B. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

En atención a lo dispuesto en el auto del día 28 de septiembre del 2021 mediante el cual este Despacho indicó que: "*…Se le asignan como honorarios provisionales la suma de $ 500.000 Mda. Legal.-…",* me permito manifestar los hechos y motivos de la inconformidad con el auto en comento, a saber:

1.- Mediante auto 01 de septiembre 2021 este Despacho fijo los honorarios a liquidador por un monto de $300.000.

2.- El día 14 del mes de septiembre de 2021, se pagaron los honorarios al liquidador a través del Banco Agrario, como se puede verificar en el comprobante de pago allegado.

Sustento mi solicitud en lo preceptuado en el artículo 318 del Código General del Proceso que regula el recurso de reposición.

Así pues, como consecuencia de lo anterior solicito respetuosamente revocar el auto de fecha 28 de septiembre de 2021, notificado el 29 de septiembre de 2021.

Así las cosas, ruego señor juez proceder de conformidad.
Respetuosamente,

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
APODERADA
C.C.52.811.740

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

14/09/2021 12:12 Cajero: rotrujil

Oficina: 360 - BOGOTA CALLE CIEN
Terminal: B0360CJ040EX Operación: 204776899

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: $300,000.00

Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo: $0.00

Secuencial PIN : 471224
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 1100627039
Nombre consignante : IBETH PAOLA GUERRERO CO
Juzgado : 110012041014 014 CIVIL MUNICIPAL
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001400301420180095800
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 17084974
Demandante : JORGE ENRIQUE LARA MENDEZ
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 17084974
Demandado : JORGE ENRIQUE LARA MENDEZ
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $300,000.00

Valor total pagado : $300,000.00

Código de Operación : 257117294
Número del título : 400100008191074

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

mbia
dos

COMPROBANTE DE SOLICITU

	471224
	17/09/2021
	360 - BOGOTA
	110012041014
	014 CIVIL MU
	1 - DEPOSITO
	PAGO HONO
	11001400301
	CC - 170849
andante	JORGE ENR
	CC - 17084
andado	JORGE EN
	$300.000,0
	$0,00
	$0,00
	$300.000

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RECURSO DE REPOSICION No. 2018-958

Marca para seguimiento.

PB

Paula Contreras B
<legal1@rescatefinanciero.com>
Vie 1/10/2021 4:40 PM
Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Angie Ramirez <legal2@rescatefinanciero.com>

RECURSO DE REPOSICIÓ...
246 KB

Respetados Dres buen día,

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., de la manera más comedida y respetuosa me permito radicar **RECURSO DE REPOSICION EN CONTRATO DEL AUTO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021.**

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
APODERADA
C.C. No. 52.811.740

De: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 10:45
Para: Paula Contreras B <legal1@rescatefinanciero.com>
Asunto: RE: -URGENTE- CAPTURA ILEGAL DE VEHICULO No. 2018-958

Buen día, acusamos recibido un anexo.

De: Paula Contreras B <legal1@rescatefinanciero.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:56 a. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Angie Ramirez <legal2@rescatefinanciero.com>
Asunto: -URGENTE- CAPTURA ILEGAL DE VEHICULO No. 2018-958

Respetados Dres buen día,

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., de la manera más comedida y respetuosa me permito radicar memorial poniendo en conocimiento la captura ilegal del vehículo de placas **DNK076** dirijo a su honorable despacho y solicitando, además:

1. ORDENAR AL PARQUADERO CAPTUCOL LA ENTREGA INMEDIATA DEL VEHÍCULO DE PLACAS DNK076 A LA SEÑORA MARIA EUGENIA HINCAPIE DE LARA, QUIEN ES LA PROPIETARIA DEL VEHÍCULO SIN PERDER DE VISTA, QUE SOBRE DICHO AUTOMOTOR A LA FECHA NO PESA NINGUNA ORDEN DE EMBARGO Y MUCHO MENOS A FAVOR DE RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, TAL COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL RUNT DEL VEHÍCULO QUE ADJUNTO A ESTE ESCRITO.

2. ORDENA A RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO EFECTÚE EL PAGO DEL PARQUEADERO Y DE CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE HAYA OCASIONADO POR LA CAPTURA ILEGAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS DNK076.